



Estrategias de Financiación



**Invertir en I+D+i:
ventajas fiscales y nueva
adaptación contable**



Estrategias de Financiación

Invertir en I+D+i: ventajas fiscales y nueva adaptación contable

A través de las ayudas indirectas una empresa puede llegar a deducirse en el Impuesto de Sociedades hasta un 70% del gasto incurrido en la realización de un proyecto de I+D

Las empresas españolas cotizadas ya estaban obligadas a aplicar los estándares internacionales de contabilidad, pero las pymes han debido afrontar la adecuación de sus sistemas informáticos al nuevo plan, cuyo articulado definitivo se publicó el pasado 16 de noviembre. El proceso de adaptación afecta fundamentalmente a la presentación de los resultados y a la ejecución de operaciones contables, desde la elaboración de presupuestos a la presentación de ofertas a concursos y licitaciones o la comunicación financiera a inversores y analistas.

Hay que tener en cuenta que el Plan permanece abierto a futuros cambios de acuerdo con las necesidades y condiciones que se vayan observando en el mercado. Por ello, además de actualizar o sustituir sus programas de contabilidad, las pymes deben disponer de un servicio de soporte que les facilite la adaptación a las futuras modificaciones legislativas.

Para las pymes, esta reforma supone una extraordinaria oportunidad para actualizar sus actuales sistemas de información o implantar ERPs avanzados, aunque el impacto económico puede ser significativo para aquellas pequeñas empresas con escasos recursos disponibles para invertir en tecnología de la información.

En los últimos meses, muchas empresas han demandado a los integradores nuevas implantaciones que sustituyesen sus sistemas anticuados o los desarrollos a medida que no admitían las actualizaciones pertinentes. No obstante, aún son muchas las empresas (en torno al 30%) que no han realizado ninguna adaptación, y han mostrado

repetidamente su malestar por el escaso margen de tiempo con el que cuentan para introducir los cambios (el nuevo Plan no ha visto la luz de modo definitivo hasta el pasado 16 de noviembre y el margen de actuación no ha sido por tanto muy amplio).

Ante la complejidad de la adaptación y el tiempo requerido, muchas empresas han optado por la búsqueda de personal cualificado para llevar a cabo la migración. Entre las pymes, la falta de presupuesto les obliga a recurrir a programas de gestión ya parametrizados y adaptados a la nueva situación, con los que puedan cumplir la normativa sin ver obstaculizada su actividad diaria. Los cambios afectan no sólo a las aplicaciones de contabilidad. Las aplicaciones de gestión pueden también verse afectadas en la valoración de stocks o las vinculaciones contables.

Las más rezagadas, aquellas que hayan llegado a 2008 sin estar adaptadas a las nuevas normas, deben tener en cuenta que existe la obligación de presentar un balance de apertura adaptado a la nueva normativa contable. Si al cierre de 2008 las empresas no se hubieran adaptado a las normas, deberán justificar en la memoria el motivo que les ha impedido realizar los cambios.

Desde que se publicó el anterior plan en 1990, han pasado 18 años en los que el modelo contable de nuestras empresas apenas había sufrido cambios. La oportunidad histórica para modernizar los sistemas de información empresariales es, por tanto, significativa. Muchos programas quedarán obsoletos y será necesaria una continua formación del personal para poder seguir el ritmo de los cambios legislativos. Proveedores, consultores y Administración Pública deberán estar al lado de la pyme en este proceso, suministrando toda la información necesaria para que la obligatoriedad del nuevo Plan no dispare los costes ni merme la productividad de los negocios. La hora de las cuentas claras ha llegado también para la pyme.

En lo relativo a la contabilización de las partidas de Investigación y Desarrollo (el concepto de Innovación Tecnológica no se contempla en la normativa contable, sólo es considerado en la legislación fiscal), el nuevo Plan General Contable establece cuentas diferenciadas para los gastos de Investigación (Cuenta 200) y para los gastos de Desarrollo (Cuenta 201) que vayan a ser activados en las partidas del Inmovilizado Intangible, frente a la cuenta común 210 existente en el anterior plan contable.

Los gastos de Investigación y los gastos de Desarrollo serán considerados gastos del ejercicio en el que se han incurrido. Sin embargo, la normativa contable permite su activación en el balance de la empresa cuando se cumplan las siguientes dos condiciones:





Estrategias de Financiación

Invertir en I+D+i: ventajas fiscales
y nueva adaptación contable

un 70% de ahorro, vía deducciones fiscales, de los costes derivados de un proyecto de I+D. Y en el caso de innovación tecnológica (i), los porcentajes son menores, pero aún interesantes, de hasta un 15% de los gastos del proyecto de i.

Una de las claras ventajas de las deducciones del Impuesto de Sociedades es que tienen un efecto inmediato sobre la cuenta de resultados de la empresa una vez se haya presentado la declaración y, además, ofrecen la posibilidad de ser acumuladas como crédito fiscal -en el caso de las deducciones de I+D+i y TICs, hasta 15 años-. Este incentivo fiscal es compatible con otro tipo de financiación directa como es el caso de subvenciones, créditos ventajosos, etcétera. Todas aquellas empresas pertenecientes a cualquier área de conocimiento puede optar a estas deducciones.

La dificultad para las empresas radica tanto en identificar y clasificar sus actividades como acciones de Investigación y Desarrollo (I+D) o como Innovación tecnológica (i o IT) como en la elaboración de la documentación necesaria para justificar esta clasificación y los gastos asociados a la base de deducción correspondiente a cada concepto (fundamentalmente debido a que las cantidades deducibles por uno u otro concepto son sensiblemente diferentes). Para llevar a cabo esta tarea es necesario conocer tanto el componente innovador de los proyectos como la legislación fiscal. Este conocimiento no sólo es aplicable a la hora de identificar y analizar los proyectos, sino también, a la posterior redacción de los informes justificativos (memorias técnicas y económicas) que deben argumentar con la suficiente solidez la deducción calculada.

Los conceptos deducibles se refieren a actividades de investigación cuyo fin sea el descubrimiento de nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico o tecnológico. Asimismo, pueden deducirse las acciones de desarrollo para la fabricación de nuevos materiales o productos o el diseño de nuevos procesos y sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de los ya existentes. Finalmente, también se contemplan las actividades de innovación tecnológica, cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o la mejora sustancial de los ya existentes.

En el área de la I+D, el abanico de actividades con derecho a deducción es muy amplio. Se contemplan en este capítulo los proyectos de I+D contratados con universidades, organismos públicos de investigación y centros de innovación y tecnología; la materialización de nuevos productos o procesos y prototipos; los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto y la concepción de "software avanzado" siempre que suponga un progreso científico o tecnológico significativo.

Las actividades con derecho a deducción en el área de innovación son también numerosas: proyectos cuya realización se encargue a univer-

sidades, organismos públicos de investigación y centros de innovación y tecnología, incluyendo las actividades de diagnóstico tecnológico; actividades de diseño industrial e ingeniería de procesos de producción, elaboración de muestrarios textiles, etcétera.

Los gastos que constituirán la base de esta deducción son aquellos relativos al personal, material, subcontrataciones y amortizaciones de los bienes afectos a las actividades directamente relacionados con la I+D+i.

Es muy importante recordar que estos gastos deben estar individualizados por proyectos, y que la empresa deberá disponer de toda la documentación específica que justifique tanto la calificación de las actividades en investigación, desarrollo o innovación tecnológica de acuerdo a las definiciones del TRIS, como los conceptos e importes incluidos en la base de dicha deducción para cada proyecto, de manera que se minimice el riesgo e inseguridad en caso de inspección fiscal.

CAMBIOS DEL NUEVO PGC EN LAS PARTIDAS DE I+D

El nuevo Plan General de Contabilidad (PGC) armoniza el modelo contable de las empresas españolas con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera. La nueva contabilidad, impulsada por la Unión Europea desde 2005, pretende unificar la normativa contable del mayor número posible de países, de tal modo que hablen un lenguaje financiero común, pueda extraerse una imagen fiable de las distintas situaciones financieras de cada negocio y se obtenga mayor transparencia. El Ejecutivo español ha aprobado además el primer Plan Contable específico para las pymes, en el que simplifica las operaciones de registro contable, suprimiendo aquellas operaciones que no son de aplicación para las pequeñas y medianas empresas.

Las más de tres millones y medio de pequeñas y medianas empresas que existen en España se han visto o se están viendo obligadas a adaptar su contabilidad al nuevo Plan General Contable que entró en vigor el pasado 1 de enero. De cara al cierre del ejercicio 2008, las pymes que aún no se hayan adaptado al Plan deben realizar una profunda remodelación de sus aplicaciones contables para poder operar en el nuevo escenario.





Estrategias de Financiación

Invertir en I+D+i: ventajas fiscales y nueva adaptación contable

Gran parte de las organizaciones desconocen que pueden financiar su actividad de I+D+i hasta un máximo de un 90%. La ayuda de un consultor experto permitiría a las empresas determinar el tipo de financiación que mejor se adaptaría a sus necesidades

exportación. De esta manera, las empresas que realicen actividades de exportación e internacionalicen su actividad podrán deducirse aquellos gastos invertidos en marketing y publicidad para el lanzamiento de productos, la apertura de mercados exteriores y gastos de asistencia a ferias y exposiciones, incluyendo en este caso las celebradas en España con carácter internacional.

Por último, dentro de las ayudas indirectas, existe el incentivo por la realización de inversiones medioambientales de apoyo a las empresas preocupadas por el entorno y dispuestas a realizar inversiones para protegerlo. Este tipo de ayudas está acaparando la atención de sectores íntimamente relacionados con la sostenibilidad, como son la industria y la construcción.

En cuanto a las ayudas directas, el nuevo Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 contempla ayudas específicas para empresas mediante el Programa Nacional de Transferencia Tecnológica, Valorización y Promoción de Empresas de Base Tecnológica, que dará impulso a las pymes, permitiéndoles su interacción con los organismos de investigación, y facilitando su acceso a las ayudas.

Para obtener ésta y otras formas de financiación directa es necesario que las entidades cumplan los requisitos que las convocatorias de las ayudas exigen, además de requerir que el enfoque de sus proyectos encaje tanto en los objetivos como en las prioridades temáticas –en caso de haberlas– de los distintos programas.

Igualmente, a través de la UE, existe la posibilidad de acogerse a diversas iniciativas como el VII Programa Marco que financia inversiones en proyectos de I+D+i, coordinados internacionalmente y que dan lugar a alianzas tecnológicas con otros socios empresariales del continente.

AYUDAS A LA INVERSIÓN: DEDUCCIONES FISCALES POR INVERSIÓN EN I+D+i

Las deducciones fiscales por actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica están reguladas por el Artículo 35 del texto refundido de la ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS) aprobado por el RD 4/2004, de 5 de marzo, y modificado por la ley 35/2006, de 18 de noviembre. Este artículo, titulado "Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica" recoge las definiciones diferenciadas de actividades de I+D+i, así como los conceptos de gastos e inversiones integrantes de las correspondientes bases de deducción y porcentajes aplicables en la base de deducción correspondiente a cada clasificación. Las empresas deben tener en cuenta este tipo de financiación, ya que puede suponer hasta

CÓMO SE CALCULA LA DEDUCCIÓN DEL I+D+i SOBRE EL IMPUESTO DE SOCIEDADES

- En el área de la I+D, el cálculo de la deducción sobre la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades corresponderá al 27% de los gastos efectuados en el período impositivo, más el 19% sobre el exceso de la media de los gastos efectuados en los dos años anteriores. Se aplicará además un 18% adicional sobre los gastos de investigadores cualificados dedicados en exclusividad a la I+D y sobre los gastos correspondientes a proyectos subcontratados a otros organismos como organismos públicos de investigación o centros de innovación y tecnología, registrados como tales según el Real Decreto 2609/1996, de 20 de diciembre. El porcentaje de deducción para las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial es de un 9%.
- En el área de Innovación, la deducción corresponde al 9% de los gastos efectuados en actividades de innovación tecnológica o el 13% de los gastos en proyectos subcontratados.
- Las deducciones fiscales por actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica se aplican sobre la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades con un límite del 35%. Este límite aumentará hasta el 50% si la suma de las deducciones por I+D+i y TICs supera el 10% de esta cuota íntegra



[www.estrategiafinanciera.es]

Abrirse a nuevos mercados o garantizar la competitividad frente a la presión del mercado resulta más necesario que nunca en tiempos de crisis. Optimizar costes, conseguir ahorros, encontrar las fuentes de financiación que mejor se adecuen a los requisitos y necesidades de cada organización y acogerse a deducciones fiscales son las claves genéricas que maneja cualquier empresa que se embarca en la aventura de articular un proyecto de I+D+i. La adaptación a la nueva normativa contable (NIGC, 2007), también es una opción a considerar



Aitor Veiga Monasterioguren

Manager Innovación de Alma Consulting Group

La investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica se han convertido en elementos imprescindibles para las empresas hoy en día. Para ser más competitivas precisan necesariamente de la innovación tecnológica, que mejora la gestión y los sistemas productivos, permitiéndoles cubrir la demanda del mercado y disfrutar de una mayor eficiencia de costes. La inversión de España en I+D+i se ha incrementado en los últimos años hasta alcanzar un 1,13% del PIB en 2005, según datos del Instituto Nacional de Estadística. Este incremento de la inversión en innovación ha sido posible gracias al esfuerzo de la Administración Pública, la empresa privada, las instituciones académicas españolas y organismos intermedios como Centros Tecnológicos; sin embargo, España aún está muy lejos de la media de la Unión Europea.

Aunque el gasto ejecutado en materia de I+D por las universidades y las Administraciones Públicas (centros de investigación, hospitales, etcétera) ha aumentado en los últimos años, la innovación sigue necesitando el capital privado, fundamental para que ésta avance en nuestro país. En esta línea, y aunque la financiación de la empresa privada ya supera el 50%, la cifra sigue quedando muy alejada de la media europea, cercana al 64% en 2004, según el Informe Cotec de 2007. Esto sin contar con el retraso de las pymes españolas para cooperar en proyectos de innovación.

Gran parte de las organizaciones desconocen que pueden financiar su actividad de I+D+i hasta un máximo de un 90% (en el caso más favorable), aumentando así su competitividad mediante la innovación e incorporación de nuevas tecnologías y obtención de nuevos productos o procesos. En esta línea, la ayuda de un consultor experto permitiría a las empresas determinar el tipo de financiación que mejor se adaptase a sus necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Existen distintos incentivos que tratan de impulsar las actividades tecnológicas e innovadoras en el ámbito empresarial. A través de las ayudas indirectas, una empresa puede llegar a deducirse en el Impuesto de Sociedades hasta un 70% del gasto incurrido en la realización de un proyecto de I+D. Para la correcta aplicación de este incen-

tivo es necesario poder determinar qué fases o hitos de un proyecto pueden ser consideradas Investigación y Desarrollo (I+D) y cuáles Innovación Tecnológica (i o IT). Para llevar a cabo esta tarea es necesario conocer tanto el componente innovador de los proyectos como la legislación en materia fiscal aplicable al efecto.

Un aspecto muy ligado a la innovación empresarial es el proceso de internacionalización, actividad que también es incentivada fiscalmente a través de las deducciones por la realización de actividades de

Ficha Técnica

AUTOR: Veiga Monasterioguren, Aitor

TÍTULO: Invertir en I+D+i: ventajas fiscales y nueva adaptación contable

FUENTE: Estrategia Financiera, nº 255. Noviembre 2008.

LOCALIZADOR: 88/ 2008

RESUMEN: La inversión de España en I+D+i se ha incrementado en los últimos años hasta alcanzar un 1,13% del PIB en 2005, según datos del Instituto Nacional de Estadística. Aunque el gasto ejecutado en materia de I+D por las universidades y las Administraciones Públicas (centros de investigación, hospitales, etcétera) ha aumentado en los últimos años, la innovación sigue necesitando el capital privado, fundamental para que ésta avance en nuestro país. En esta línea, y aunque la financiación de la empresa privada ya supera el 50%, la cifra sigue quedando muy alejada de la media europea, cercana al 64% en 2004, según el Informe Cotec de 2007. Esto sin contar con el retraso de las pymes españolas para cooperar en proyectos de innovación.

Han pasado 18 años sin que el modelo contable de nuestras empresas apenas cambiara. El nuevo Plan General de Contabilidad (PGC) es una oportunidad histórica y significativa para modernizar los sistemas de información empresariales.

Aquellas empresas más rezagadas que hayan llegado a 2008 sin estar adaptadas a las nuevas normas contables, deben tener en cuenta que existe la obligación de presentar un balance de apertura adaptado a la nueva normativa contable. Si al cierre de 2008 las empresas no se hubieran adaptado a las normas deberán justificar en la memoria el motivo que les ha impedido realizar los cambios.

Muchos programas quedarán obsoletos y será necesaria una continua formación del personal para poder seguir el ritmo de los cambios legislativos. Proveedores, consultores y Administración Pública deberán estar al lado de la pyme en este proceso, suministrando toda la información necesaria para que la obligatoriedad del nuevo Plan no dispare los costes ni merme la productividad de los negocios. La hora de las cuentas claras ha llegado también para la pyme.

DESCRIPTORES: Estrategias de financiación, investigación, desarrollo, innovación, financiación, deducciones fiscales, Impuesto de Sociedades, Plan General Contable.



Estrategias de Financiación

Invertir en I+D+i: ventajas fiscales
y nueva adaptación contable

1. Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
2. Tener motivos fundados de su éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyecto de que se trate.

La distinción que realiza la normativa contable entre estas dos partidas no es trivial, sino que va en consonancia con el objetivo fundamental de las cuentas anuales: proporcionar una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

En la actualidad, pocas empresas conceden la importancia debida al correcto reflejo de sus actividades de I+D en las cuentas anuales, tanto en el balance como en las notas en la Memoria. Sin embargo, la importancia de contabilizar correctamente los proyectos de Investigación y Desarrollo reside en el hecho de que estas actividades son la clave de la supervivencia a largo plazo de la empresa.

Para ahondar un poco más en esta cuestión, aplicando matemática financiera podemos calcular el valor de la acción de una empresa y por extensión del conjunto de ella, mediante la actualización de los flujos de efectivo (dividendos) que será capaz de generar en el futuro. El valor de estos flujos de efectivo futuros dependerá de un número elevado de variables, pero es innegable el peso específico que en él tienen las actividades de Investigación y Desarrollo que desarrolle la empresa en el presente.

Si se analizan dos empresas competidoras muy similares que cotizan en Bolsa: empresa A que realiza actividades de I+D y empresa B que no las realiza, dejando el resto de parámetros constantes (*ceteris paribus*), la empresa A debería tener un mayor valor en Bolsa que la empresa B ya que las actividades de I+D que realiza actualmente constituirá una ventaja competitiva futura respecto a la empresa B, generando mayores ingresos, repartiendo mayores dividendos y por lo tanto incrementando el valor actual de la acción.

Visto por lo tanto la importancia que tienen en el valor de la empresa las actividades de I+D que realiza (en el ejemplo anterior se aplicaba a dos empresas que cotizan en Bolsa pero es extensible a otras empresas, como por ejemplo las empresas de Base Tecnológica), será necesario que las empresas se esfuercen por registrar en las Cuentas Anuales de manera adecuada estas actividades. Para ello será muy interesante el asesoramiento de expertos que realicen un análisis técnico de las actividades realizadas (para clasificarlas como Investigación o como Desarrollo) y que determinen la viabilidad técnica y económica de las mismas.

BIBLIOGRAFÍA

- Informe COTEC 2007.
- Escorsa Castells, P. (1997) "Tecnología e innovación en la empresa. Dirección y gestión". España: Editorial UPC GETEC "Gestión de la Innovación".

LA INNOVACIÓN COMO "GARANTÍA DE PERMANENCIA" PARA UNA EMPRESA

Innovar es el proceso de desarrollar algo nuevo o que no se conoce a partir del estudio metódico de una necesidad, ya sea personal, grupal u organizacional, para lograr una meta económica. En definitiva, la innovación genera ideas que pueden venderse en un mercado específico.

Para innovar es necesario un amplio conocimiento de una necesidad, no todas las ideas innovadoras tienen éxito, por tanto, es necesario jugar con todas las herramientas necesarias para que la innovación no sólo sorprenda sino que también funcione.

Existen muchas formas de gestionar la innovación. Pero primero debe definirse por qué se desea innovar y cuál es el impacto que se espera. Todo esto ayuda a definir el tipo de innovación que se quiere lograr.

Innovación y competitividad van de la mano, pero no necesariamente una existe sin la otra. Además, la innovación esta ligada a todos los niveles de competitividad de la pirámide y se puede aplicar en cualquiera de éstos.

Ahora bien, se puede ser competitivo sin ser innovador con sólo mantener sistemas de mejora continua, pero los procesos de mejora no llegan a ser suficientes cuando el mercado se encuentra saturado, cuando la demanda es alta y cuando existen necesidades que los productos o servicios existentes no logran solventar. En este punto, la innovación se convierte en un proceso fundamental para alcanzar la competitividad, debido a que los esfuerzos por mejorar han alcanzado su límite y ya no son suficientes para seguir adelante.

Pero hay que entender que la innovación, por sí sola, no garantiza necesariamente, que se alcance la competitividad. Se deben establecer metodologías y estrategias definidas para poder innovar. Realizar un estudio frío de los factores que intervienen en el proceso para la innovación y de las oportunidades existentes en los diferentes escenarios, siempre serán herramientas elementales.

La innovación es como una lámpara: no es recomendable introducirse en una profunda caverna oscura si no se conoce si la lámpara será lo suficientemente potente para iluminar todo el panorama. Si la innovación no se planea adecuadamente puede conducir a un fracaso.